



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril ocho (8) del año dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso No. 2021-00174-00
Auto No. 478*

CORRER traslado del TRABAJO DE PARTICIÓN presentado por la auxiliar de la justicia por el término de cinco (5) días, durante los cuales se podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (art. 509 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28d86536bee7e2842e6df2e343a8233c3ebbd45e5a95011a7799d029767f3e2**

Documento generado en 08/04/2024 11:45:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**